

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 191-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 071-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.03.2022, el Informe N° 61-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 16.03.2022, el Informe N° 0121-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.03.2022, el Informe N° 0317-2022/OPP/UNAM del 11.03.2022, el Informe N° 256-2022-UP-OPP/UNAM del 11.03.2022, el Informe N° 067-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.03.2022, el Informe N° 034-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.02.2022, el Informe N° 040-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 040-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.02.2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua, con una asignación presupuestal de S/. 30,000.00 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 067-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.03.2022, e Informe N° 034-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.02.2022, el (e) de la Unidad de Planeamiento, otorga opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2022 de la facultad de Ingeniería y Arquitectura, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, asimismo, con Informe N° 0317-2022/OPP/UNAM del 11.03.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 256-2022-UP-OPP/UNAM del 11.03.2022 de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable al "Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura", concluyendo favorablemente a la aprobación del Plan de Trabajo, el que estará afectado en la meta (0058) por un monto de S/30,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 0121-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 2022, precisa que con Informe N° 098-2022-SEGE-PRES/UNAM, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Secretaría General de la UNAM, derivó a la Vicepresidencia Académica el PLAN DE TRABAJO, presentado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, a efecto que se reformule el Plan de Trabajo, de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestaria; en ese sentido, habiéndose reformulado el Plan de Trabajo respectivo de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestaria, recomendando continuar con el trámite respectivo, a efecto que se apruebe el Plan de Trabajo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura 2022, teniendo en consideración que, mediante Informe Legal N° 74-2022-OAJ/CO-UNAM, dicha dependencia emitió pronunciamiento, en cuyos términos se ratifica.

Que, con Oficio N° 071-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.03.2022, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 61-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 16.03.2022, señala que, dicho Plan está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la gestión institucional y dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.04.03 El licenciamiento institucional permanente y AEI.04.04 Acreditación de las escuelas profesionales, asimismo, está estructurado en presentación, antecedentes, base legal, finalidad, objetivos, actividad estratégica, acciones, cronograma de actividades, financiamiento, presupuesto y cronograma trimestral de gasto, evaluación e insumos que requieren para cumplir con el plan de trabajo; asimismo, precisa que, el objetivo general del Plan es desarrollar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el año 2022, actividades en mención se hayan sustentadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM; el financiamiento es con recursos ordinarios; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y teniendo opinión favorable de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, elevo al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2022-UNAM, de fecha 11.03.2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Autorizar, al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de Resoluciones de Comisión Organizadora, así como Resoluciones Presidenciales, derivadas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Comisión Organizadora, que se convoquen, mientras dure la ausencia del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución presidencial.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO 2022, presentado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/30,000.00 soles, contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/30,000.00 soles, contenido en Trece (13) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
TPE
TPI
FACI
DIR
OII
DCA Esp.
Inch. 12

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA